

DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

# ESTUDIO PREVIO N° 7

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV** 

VALOR: \$ 17,935,000 DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/C.

### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

La Institucion Educativa tienen la necesidad de realizar algunas adecuaciones tecnologicas de conexion fisica de internet con cableado estructurado para cada salon, de ambas sedes, Conforme a lo establecido en la resolución 777 de junio 2 de 2021, expedida por el ministerio de salud y la directiva ministerial 05, expedida por el ministerio de educación, las instituciones educativas deben retornar a las actividades académicas presenciales a partir del 12 de julio próximo, una vez finalizado el período de vacaciones. Para retornar a la presencialidad se debe implementar el protocolo de bioseguridad para las instituciones educativas, el cual establece, entre otras medidas, un distanciamiento mínimo de un metro entre cada estudiante en las aulas de clase. Dado que la institución educativa, no tiene la capacidad en sus aulas para recibir a todos los estudiantes por grupo, debe continuar bajo el esquema de alternancia, lo cual implica, según la capacidad de cada aula de clase, respetando un distanciamiento de mínimo un metro, repartir cada grupo en 2 o tres tandas según el caso. Con el fin de optimizar los procesos académicos se pensó en transmitir las clases para los estudiantes que deban permanecer alternativamente en casa. Por lo cual se solicitó una evaluación del servicio de intenernet de la institución educativa por parte de la mesa de Ayuda de la secretaría de Educación, tanto para la sede principal como para la sección escuela, para determinar si tenían la capacidad para la transmisión simultánea de 10 o más clases. La mesa de ayudó determinó que la red tiene la capacidad requerida, pero no a través del wifi, sino que se requiere conexión física desde la sala de sistemas hasta cada salón de clases a través de cableado estructurado. Por tal motivo y para garantizar la atención simultanea de los estudiantes en presencialidad con los estudiantes en casa se requiere hacer un contrato paras las adecuaciones requeridas para la transmisión virtual de las clases en tiempo real. Este proyecto se hace con el fin de garantizar las medidas basicas de proteccion de toda la comunidad.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de Mantenimiento de infraestructura

#### 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: CONTRATO PARA ADECUACION TECNOLOGICA EN INSTALACION DE CONEXIÓN FISICA DE INTENET PARA CADA SALON DE LA IE

PLAZO 3 MESES

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos



DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Presbitero Juan J. Escobar

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CONTRATO PARA ADECUACION TECNOLOGICA EN INSTALACION DE CONEXIÓN FISICA DE INTENET PARA CADA SALON DE LA IE CON CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TRANSMISION VIRTUAL DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

## 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo Número 02 del 01 de Marzo de 2019

#### 4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION		
1	60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION A TODO COSTO DE CANALETA 100 * 45 MM * 2 METROS		
2	83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA EMT 1" * 3 METROS		
3	180	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA EMT 1/2" * 3		
4	1250	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CABLE UTP CAT 6		
5	22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION A TODO COSTO DE CAJA METALICA 4*2		
6	24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CAJA METALICA 4*4		
7	44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE RJ 45 CAT 6		
8	32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEFACE PLACE SENCILLO		
9	22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION A TODO COSTO DE KEY STONE JACK CAT 6		
10	1	ACCESORIOS VARIOS, UNIONES, TERMINALES, GRAPAS, CHAZOS, TORNILLOS, CURVAS EMT Y ACCESORIOS PARA CANELETA 100 * 45		
11	1	RETIRO Y REUBICACIÓN DE TUBERIAS ELECTRICAS, SONIDO Y/O CAMARAS EXISTENTE		



DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el animo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

REFERENCIAS	VALOR TOTAL		FUENTE
Referencias 1	\$	15,416,500	Fisica
Referencias 2	\$	18,100,000	Fisica
Referencia 3	\$	20,288,500	Fisica
PROMEDIO FINAL	\$	17,935,000	

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del estudio económico para realizar la disponibilidad; \$ 17,935,000

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

### 5. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y posterior a Enero de 2019
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- h. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y numero de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- j. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.
- k. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
- I. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)
- m. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)

### 6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**b.** Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

Medellín miércoles, 23 de junio de 2021

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO Rector IE Presbitero Juan J. Escobar